



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA VERDE DE ORKOIEN.

TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO
TRAMITACIÓN:	ORDINARIA.
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	ALCALDÍA
EXPEDIENTE	1124/2026

A) OBJETO DEL CONTRATO. NOMENCLATURA CPV. LOTES

A.1) OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente pliego el establecimiento de las condiciones económicas, administrativas y técnicas con arreglo a las que ha de efectuarse el contrato del Servicio de redacción del Plan de infraestructura verde del Ayuntamiento de Orkoien.

En la prestación de este servicio, el Ayuntamiento deberá asegurar que se garantice la inclusión de la perspectiva de género de forma transversal en el diseño y el desarrollo del mismo.

A.2) CÓDIGO CPV

- 71240000-2 (Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación)
- 90712000-1: Planificación ambiental. (Código principal ideal para la estrategia ecológica).

A.3) LOTES

Esta contratación no es objeto de división en lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de que la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones; todo ello a los efectos señalados en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

B) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN. PRESUPUESTO MÁXIMO Y PRECIOS UNITARIOS.

B.1) DETERMINACIÓN DEL PRECIO. Según memoria.

B.2) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido):

- Valor estimado de licitación (IVA excluido): 21.500 euros

B.3) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 21.500 euros, IVA excluido.



C) FINANCIACIÓN: ANUALIDADES

Tramitación anticipada: NO.

D) REVISIÓN DE PRECIOS:

No procede

E) INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Portal de Contratación de Navarra: https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/ Sistema de licitación y contratación electrónica: A través de la Plataforma de Licitación electrónica de Navarra PLENA.

Área o Servicio que corresponda al órgano de contratación: Secretaria

Presentación de la solicitud de información adicional: Mínimo tres días antes el día de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

F) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL DE LA EMPRESA LICITADORA

- Se considerará que la empresa licitadora posee **Solvencia económica y financiera** para la ejecución del contrato cuando se acredite por uno de los siguientes medios:

- Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la empresa licitadora y de presentación de las ofertas. El volumen anual de negocios se acreditará por medio de declaración de la licitadora y deberá ser al menos de importe igual al valor del contrato.

- Se considerará que la empresa licitadora posee **Solvencia técnica o profesional** cuando acredite:

- Presentando relación de los principales servicios con mismo objeto de contratación o de similares características (elaboración de documentos estratégicos, planes, proyectos y estudios urbanísticos relacionados con el medio ambiente urbano), efectuadas durante los tres últimos años (2023, 2024 y 2025) en la que se indique el importe, la fecha y el/la destinatario/a, público/a o privado/a, presentando certificado de al menos uno de igual importe. En el caso de que no hubiera cumplido tres años de actividad, deberá incorporar los documentos correspondientes a los ejercicios en activo.

Dicho importe podrá corresponder a uno o a varios contratos, tanto si se han prestado en uno como en



varios de los años citados.

Esta certificación no será necesaria para el caso de que los servicios hayan sido prestados para el Ayuntamiento de Orkoien, en cuyo caso deberá hacerse constar en la propuesta a los servicios prestados para dicha entidad

Únicamente deberá acreditar dicha solvencia la persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria, mediante la presentación de certificados de buena ejecución.

- Medios personales exigidos:

Para la ejecución del contrato las empresas licitadoras deben contar con el siguiente equipo y experiencia mínima:

1. Equipo humano y técnico:

El equipo humano mínimo designado para la ejecución del contrato es de dos personas, con las atribuciones necesarias para poder realizar el objeto del contrato y contará como mínimo con los siguientes perfiles, pudiendo ostentar una misma persona varios de los perfiles indicados:

- Perfil con título universitario con capacidades asociadas a la ecología urbana: ciencias ambientales, biología, ingeniería del medio natural o similar.

- Perfil con formación demostrables en creación y edición de geodatabases.

- Perfil con formación demostrables en material de integración de perspectiva de género

2. Experiencia:

Alguno de los miembros del equipo humano mínimo deberá además haber sido "responsable" en los últimos diez años de los siguientes trabajos:

- La elaboración de un instrumento de planificación territorial, planificación del paisaje o planificación de la infraestructura verde

- El diseño y ejecución de un proceso de participación para la elaboración de al menos un instrumento de planificación territorial o de planeamiento urbanístico municipal o plan de infraestructura verde.

Una de estas personas actuará como jefatura de equipo y como tal se hará constar.



c) **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA.**

▪ **Documentación acreditativa de la solvencia técnica y profesional**

La acreditación de la solvencia técnica o profesional se llevará a cabo mediante la presentación de:

- *Relación de las principales asistencias efectuadas durante los tres últimos años cuyo objeto sea la elaboración de documentos estratégicos, planes, proyectos y estudios urbanísticos relacionados con el medio ambiente urbano para entidades públicas o privadas por miembros del equipo mínimo y estructural, acreditados mediante certificado emitido por la empresa que recibió la prestación, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado y que sumen un importe igual o superior a 25.000 euros (IVA excluido)*
- *Aportación de las titulaciones académicas y profesionales del personal que forma parte del equipo mínimo. Se aportará Currículum vitae de dicho equipo.*
- *En caso de que el equipo mínimo se conforme mediante subcontratación se presentará la acreditación de la solvencia técnica o profesional de la parte del contrato que el licitador vaya a subcontratar, expresando los subcontratistas que vayan a intervenir de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la LFCP.*

▪ **Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera**

- *La acreditación de la solvencia económica y financiera se llevará a cabo mediante la presentación de la siguiente documentación:*
- *Cualquiera de los medios descritos en el artículo 13 LFCP, siempre que los documentos presentados y las conclusiones que se desprendan de los mismos sean considerados suficientes para la acreditación*

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: NO

G) VARIANTES

Posibilidad de presentación de variantes: NO

H) PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

La presentación de ofertas, según se indica en el artículo 95 de la LFCP, se hará por licitación electrónica a



través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA):
<https://plataformalicitacion.navarra.es>

I) PLAZO DE ENTREGA DE LAS SOLICITUDES Y PROPOSICIONES

Plazo límite: Se indicará en el Portal de contratación de Navarra. Será como mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación.

J) DOCUMENTACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS Y RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Sobre AB o sobre 1: SI.

Conforme la documentación exigida en el punto 6.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, concretamente el Anexo I “Declaración Responsable” y Documentación que acredite que se trata de una de las entidades señaladas en el art.36 de la LFCP 2/2018.

Deberá incluirse en el Sobre AB la documentación que contenga la oferta técnica y, en concreto, aquellos documentos que permitan valorar los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas establecidos en el apartado M) del Cuadro de Características. En concreto para ésta licitación será lo correspondiente al punto 1 del apartado M).

Las entidades licitadoras deben presentar una propuesta técnica que contenga los siguientes documentos:

1. **La metodología para la elaboración de los trabajos objeto del contrato**, explicando los medios humanos, materiales a emplear para el análisis, el modelo de ficha descriptiva de un tipo de infraestructura verde, avance de los criterios para definir la infraestructura verde y el drenaje sostenible en Pamplona, estructura de la memoria técnica valorada.
2. **Cronograma de los trabajos**: expresión gráfica del mismo, detallándose el desarrollo temporal de los trabajos en coherencia con la metodología propuesta y atendiendo en lo exigido respecto a entregas parciales y reuniones mínimas.
3. **El plan de trabajo de campo**: detallando los medios humanos y técnicos empleados, su relación con la metodología y cronograma.
4. **Cartografía a desarrollar**.
5. **Proceso de participación**, describiendo los medios que se emplearán, público al que se dirige, coherencia y relación con la metodología y cronograma.



6. Incorporación de la perspectiva de género en la metodología empleada de acuerdo a las recomendaciones de la Fundación Biodiversidad a lo largo de todo el proceso (según los criterios de la Guías para incorporar la perspectiva de género en proyectos de entidades con las que colabora la fundación Biodiversidad (MITECO))

La propuesta técnica incluirá toda la documentación que aporte la licitadora para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego, excepto las ofertas que se deben calcular mediante fórmula.

La propuesta técnica podrá incluir tanto documentación escrita como gráfica y deberá sujetarse en su presentación a lo indicado en la presente cláusula. Tendrá una extensión máxima de 15 páginas en conjunto y deberá presentarse en tamaño A4, con un margen mínimo de 1,5 cm en los cuatro lados de la hoja, tipo de letra times new roman, tamaño 12 e interlineado sencillo. Podrá incluir expresión gráfica (mapas, planos, imágenes, esquemas...). Se permitirá, asimismo, la presentación de páginas en tamaño A3 únicamente para planos y cronograma. En estos casos, las hojas que se presenten en formato A3 se computarán como una página a efectos de la extensión máxima indicada. Además, en los planos y cronograma se permitirá el uso de texto con un tamaño de letra inferior al 12.

No podrá incluirse en este sobre ninguna información relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas ya que ello será causa de exclusión del procedimiento de licitación.

Sobre C o sobre 2: criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas objetivas.

Oferta relativa a criterios cuantificables mediante fórmula.

1.- Deberá incluirse en el Sobre el Anexo II con la oferta económica y aquellos documentos que permitan valorar los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas objetivas, establecidos en el apartado M), puntos 2 al 3, de este Cuadro de Características. Se realizará conforme al modelo (ANEXO II) que se adjunta al presente pliego.

La documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios sociales se requerirá posteriormente al licitador propuesto como adjudicatario.

K) MESA DE CONTRATACIÓN: No. Unidad gestora.

L) APERTURA DE PROPOSICIONES.

Se procederá a la apertura de los sobres electrónicos y la valoración de las ofertas por la Mesa de contratación de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral de Contratos 2/2018 de 13 de abril.

M) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Criterios de adjudicación con la mejor relación calidad precio.....100 PUNTOS





SOBRE AB) O 1 CRITERIOS CUALITATIVOS : 50 PUNTOS

1. PROPUESTA TÉCNICA (MÁXIMO 50 PUNTOS):

La valoración de la propuesta técnica se realizará según el grado de estudio y calidad de las soluciones propuestas que se observen en las ofertas sobre los distintos apartados recogidos en el apartado 1.2) de este cuadro. Ello desglosado del siguiente modo:

- 1.1.** La metodología para la elaboración de los trabajos objeto del contrato, explicando los medios humanos y materiales a emplear, así como la propuesta del formato final de documentación a entregar, memoria, boceto de las fichas de la IVU, etc... se valorará el grado de adecuación de la propuesta metodológica a las condiciones técnicas descritas en el cuadro de características técnicas **(Hasta 20 puntos)**.
- 1.2.** Cronograma de los trabajos: expresión gráfica del mismo, detallándose el desarrollo temporal de los trabajos en coherencia con la metodología propuesta y atendiendo a entregas parciales y reuniones mínimas **(Hasta 5 puntos)**.
- 1.3.** El plan de trabajo de campo: detallando los medios técnicos empleados, su relación con la metodología, dedicación y cronograma para el cumplimiento del cuadro de características técnicas **(Hasta 5 puntos)**.
- 1.4.** Cartografía a desarrollar: descripción suficiente de la cartografía a realizar y adecuación a las condiciones técnicas **(Hasta 10 puntos)**.
- 1.5.** Proceso de participación, describiendo los medios que se emplearán, público al que se dirige, coherencia, propuesta metodológica y relación con la metodología y cronograma **(Hasta 5 puntos)**
- 1.6.** Incorporación de la perspectiva de género en la metodología empleada, de acuerdo con los criterios de la Guía para incorporar la perspectiva de género en proyectos de entidades con las que colabora la fundación Biodiversidad (MITECO). **(Hasta 5 puntos)**.

NOTAS:

- a.- La documentación que se presente debe responder, de forma sistemática y ordenada, a cada uno de los apartados en los que se subdivide la calidad técnica de la propuesta a fin que la mesa pueda valorar correctamente las propuestas presentadas. En caso de no cumplir este requisito, la persona licitadora asume la responsabilidad que algunas de sus propuestas no se tengan en cuenta por no estar incluida en el lugar que sistemáticamente le corresponde.
- b.- De conformidad con lo establecido en el artículo 59.2 c) de la Ley Foral de Contratos Públicos, se exige un umbral mínimo de puntuación del 50% del total de los criterios no evaluables mediante fórmulas, por lo que aquellos licitadores que no lo alcancen una vez analizada y valorada la documentación del Sobre B, no continuarán en el proceso selectivo, sin perjuicio de la facultad de



desechar las ofertas técnica-mente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

SOBRE C. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: 50 PUNTOS

2. Oferta económica <i>Fórmula:</i> <i>El 100% de la puntuación total del apartado se repartirá proporcionalmente entre las ofertas con una baja de hasta el 20%.</i> <i>$P = 1,5 \times b$ cuando $b \leq 20$</i> <i>Siendo:</i> <i>P = Puntuación económica obtenida por cada oferta.</i>	30 puntos
2.-Mejora en el plazo de ejecución del servicio: <i>Se asignará la puntuación a razón de 2,5 puntos por cada semana de reducción de plazo de ejecución de la redacción , hasta un máximo de 10 puntos, lo que supone una mejora máxima 4 semanas respecto del mínimo exigido.</i>	10 puntos



3. Criterios de carácter social 3.1. Medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal para la plantilla que ejecute el contrato. Se valorará con 2,5 o 5 puntos justificar y documentar la existencia de un Plan de Conciliación laboral que contenga medidas concretas de conciliación familiar y laboral. Para su valoración será necesaria la presentación junto con el resto de documentación de este apartado. * 1 medida de conciliación del Plan de Conciliación laboral: 2,5 puntos * 2 medidas de conciliación del Plan de Conciliación laboral: 5 puntos (5 puntos) Este punto 3 y el plazo de ejecución del servicio, constituye una condición esencial del contrato cuyo incumplimiento dará lugar a la resolución del mismo y la indemnización prevista dentro del apartado de penalidades.	10 puntos 5 puntos
3.2 Compromiso de incorporación dentro del equipo multidisciplinar mínimo exigido a una persona, que cumpla con algunas de las siguientes condiciones: (Se otorgarán 5 puntos a aquellos licitadores que se comprometan) - Persona con discapacidad igual o superior al 33% - Persona desempleada mayor de 55 años. - Persona desempleada de larga duración (mínimo de 12 meses en búsqueda de empleo y que no haya trabajado en ese período). Se entenderá por incorporar tanto las nuevas contrataciones como la dedicación al contrato de personal contratado anteriormente. En caso de cumplimiento de este criterio, el licitador al que se va a proponer como adjudicatario del contrato, con carácter previo a la adjudicación del mismo, deberá justificar el cumplimiento del mismo si la persona ya se encuentra contratada en esos momentos. Si se pretende cumplir este criterio mediante una nueva contratación, se deberá justificar en los 15 días siguientes a la misma.	5 puntos

Criterios de desempate:

Tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número superior al 2 por ciento de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%. De persistir el



empate, se aplicarán el resto de criterios recogidos en el artículo 99.1 de la Ley Foral de Contratos, por el orden en que se indica en el mismo. En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

N) OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Proposición cuya baja supere en veinte unidades porcentuales al precio de licitación.

O) GARANTÍAS

- GARANTÍA PROVISIONAL: NO
- GARANTÍA DEFINITIVA: 4 % del importe de adjudicación.
- GARANTÍA COMPLEMENTARIA: NO

P) PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN Y DE VINCULACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS A SUS PROPOSICIONES Y PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- La adjudicación del contrato deberá realizarse en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de las proposiciones del sobre C.
- La formalización del contrato deberá realizarse en el plazo de 15 días naturales, desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Q) CONTRATOS DE SEGURO EXIGIDOS:

La persona o empresa adjudicataria deberá justificar que cuenta con una póliza de seguros en vigor con cobertura de daños y perjuicios de cualquier índole derivados de la ejecución del servicio que se contrata. Para ello deberá presentar copia de la póliza de seguro y justificante del pago de la misma en el plazo de diez días naturales a contar desde la adjudicación del contrato.

Para ello, deberá presentar la documentación que acredite la existencia y vigencia de dicha póliza, así como de estar al corriente de pago. Y en cada uno de los vencimientos de la póliza que se produzcan mientras dure el contrato, un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.

La responsabilidad de la adjudicataria en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

R) PLAZO DE EJECUCIÓN. PLAZOS PARCIALES. PRÓRROGAS

Duración total: Tres meses.



Plazos parciales: No

Fecha prevista de inicio: en el momento de la firma del contrato (se estima en el mes de diciembre de 2026)

Posibilidad de prórrogas: NO.

La presente licitación se financia a cargo a subvención nominativa de los Presupuestos Generales de Navarra del año 2026, aprobados mediante Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, consta un crédito aplicado a la partida del presupuesto de gastos 210001 21300 7609 261698 denominada "(E) Transf. Ayto. Orkoien: "Plan de infraestructura verde" por un importe máximo total de 26.000,00 euros, los adjudicatarios deberán observar el cumplimiento de una serie de principios entre los que se encuentra el de "hito y objetivo", dentro de los cuales se encuentra el siguiente hito:

"Se exige la finalización total de la redacción del "Plan de infraestructura verde" que deberá justificarse con la fecha límite 15 de marzo de 2027 aportando la siguiente documentación:

- Copia del Plan de Infraestructura verde.
- Copia de las facturas y justificantes de abonos bancarios.
- El cumplimiento de la cláusula de publicidad del convenio

El Ayuntamiento de Orkoien informará al contratista o contratistas de los hitos que, en relación a la verificación exigida por las bases reguladoras de la subvención se hayan de completar, así como su forma de verificación y la fecha de cumplimiento.

En todo caso, los plazos de ejecución tienen la condición de condición esencial de ejecución del contrato.

La pérdida de parte de la subvención por un incumplimiento del plazo imputable al contratista supondrá la aplicación de una penalización que, como mínimo, será del importe detráido de la subvención por el incumplimiento del plazo del contratista, sin perjuicio de la aplicación con carácter general de las penalidades recogidas en el apartado 12.10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y T de este cuadro de Características.

S) LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN

El lugar de entrega será en el Ayuntamiento de Orkoien.

T) PENALIDADES

A) PENALIDADES

Las establecidas con carácter general en el apartado 11.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas reguladores de la contratación



B) PENALIDADES POR DEMORA. determinadas por el artículo 147.3 LFCP SI

En todo caso, los plazos de ejecución tienen la condición de condición esencial de ejecución del contrato.

La pérdida de parte de la subvención por un incumplimiento del plazo imputable al contratista supondrá la aplicación de una penalización que, como mínimo, será del importe detruido de la subvención por el incumplimiento del plazo del contratista, sin perjuicio de la aplicación con carácter general de las penalidades recogidas en el apartado 12.10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y T de este cuadro de Características.

U) FORMA DE PAGO

La forma de pago será por transferencia a la cuenta que se indique, en un plazo no superior a 30 días naturales desde la presentación de la correspondiente factura al Ayuntamiento. Las facturas deberán presentarse en formato electrónico a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

V) ABONOS A CUENTA Procedencia: NO

w) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá cumplir las condiciones previstas en el “CONVENIO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE ORKOIEN PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA VERDE”, que se detalla a continuación:

“Décima. - Publicidad.

El Ayuntamiento de Orkoien y la Administración de la Comunidad Foral de Navarra darán la publicidad de la subvención objeto de este convenio, debiendo publicarla en sus respectivos portales de transparencia.

El Ayuntamiento de Orkoien está obligado a indicar que la redacción del plan de “Plan de infraestructura verde.” han sido financiadas por el Gobierno de Navarra. En este sentido, toda publicidad que la referida entidad local haga de las mismas deberá incluir una mención a la citada financiación.

Asimismo, deberá exhibirse en el pie del Proyecto y en formato visible, el texto: “Redacción del plan de Infraestructura Verde Urbana (IVU) subvencionada por:” Acompañado del símbolo oficial del Gobierno de Navarra - Departamento de Cohesión Territorial, conforme al Decreto Foral 8/2020 de 12 de enero, por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra y su utilización.”

Se exigirá a la adjudicataria transparencia al realizar las contrataciones necesarias para ejecutar el servicio, así como en las nuevas contrataciones de personal necesarias para la ejecución del contrato de gestión.



La entidad licitadora deberá subrogarse como persona empleadora en los contratos de trabajo cuyas condiciones se recogen en la documentación complementaria a este expediente. En el correspondiente Anexo se contiene una relación de personal indicando edad, antigüedad, categoría profesional y demás derechos adquiridos, que la nueva empresa deberá respetar.

La entidad adjudicataria tiene la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación que será como mínimo el último convenio sectorial del ámbito más inferior y cercano, en vigencia o en ultraactividad, de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar, de las demás menciones requeridas por la LFCP y sus normas de desarrollo.

La empresa adjudicataria presentará mensualmente al centro justificación o declaración por escrito de que están al corriente del abono de los seguros sociales identificando a las personas trabajadoras y correspondientes a las labores realizados en el centro, que se adjuntará a la factura. De este modo el Ayuntamiento dará el visto bueno a la prestación realizada.



La empresa adjudicataria tiene la obligación en caso de ausencias del personal por enfermedad, sanciones de la empresa, bajas, vacaciones y otras causas análogas, cubrir las plazas de forma que se mantenga permanentemente el número de personas ofertadas, que deberán contar, como mínimo, con la misma solvencia profesional exigida a aquella, acreditándose previamente.

Sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el adjudicatario o adjudicataria estará obligado a responder de los salarios impagados a los trabajadores o trabajadoras afectadas por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación.

Los criterios sociales del apartado M) tienen la consideración de condiciones especiales de la contratación. El órgano de contratación, durante la vigencia del contrato, podrá requerir al contratista la aportación de cuanta información y documentación considere necesarias para verificar el cumplimiento de las medidas ofertadas.

La supervisión, inspección y control se realizará por la unidad gestora del contrato del área correspondiente.

Deberá cumplir lo establecido en la Ordenanza Reguladora del uso y fomento del euskera en el ámbito municipal de Orkoien, fundamentalmente en lo referente al Capítulo IV. De la imagen exterior municipal; y en la Ordenanza de Igualdad entre hombres y mujeres del Ayuntamiento de Orkoien, Sección IV, artículo 29, 30 y fundamentalmente el 31.

Todos los estudios y documentos elaborados en ejecución del contrato que se derive del procedimiento regulado por el presente condicionado, en sus diferentes fases, serán propiedad del ente contratante.
Las fotografías, imágenes, planos y mapas, así como los textos, mensajes y cartelería estarán exentos de derechos a terceros, o en todo caso, reconocidos, informados y aceptados previamente por la entidad contratante.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la entidad contratante.

En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que deriven del incumplimiento de estas obligaciones. Asimismo, en el precio se pagan y serán de propiedad de la entidad contratante, todos los derechos económicos de propiedad intelectual que deriven de la ejecución del contrato. Esta adquisición se hace, en exclusiva y en el ámbito mundial, e incluye todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes al contrato. La entidad contratante podrá libremente y sin pago de más precio, proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo



señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, comprendiendo, todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, dentro de los cuales y en particular abarca a la edición en forma de libro y en soporte digital o numérico, así como los derechos de distribución y comunicación pública y su explotación comercial en todo el mundo. Queda expresamente prohibida al adjudicatario la emisión y transmisión online de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo internet.

X) CONFIDENCIALIDAD

La adjudicataria y las personas que realicen directamente las tareas relativas a la gestión, organización, atención y funcionamiento del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Orkoien, tratarán de modo confidencial cualquier información que les sea facilitada por el Ayuntamiento, así como cualquier información obtenida en la ejecución del contrato. La información será utilizada únicamente dentro del marco de los servicios que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para garantizar la observancia de esta cláusula, la adjudicataria deberá divulgar entre su plantilla la obligación del deber de secreto.

Asimismo, la adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Ayuntamiento de Orkoien.

La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Ayuntamiento de Orkoien o a terceras personas.

Y) SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN.

Subcontratación:

Porcentaje máximo de subcontratación: 20 %, salvo que la subcontratación se realice con otro Centro Especial de Empleo o Empresa de Inserción, o con la entidad promotora de la Empresa de Inserción adjudicataria del contrato, siempre que la entidad hubiera sido calificada con anterioridad como Empresa de Inserción Sociolaboral y el porcentaje de trabajadores de la misma que hayan estado sometidos a procesos de inserción sea como mínimo del 50 por 100, en cuyo caso se aplicará el régimen general de subcontratación previsto en la LFCP



Obligación de la empresa licitadora de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar:

SI

Cesión:

La cesión se ajustará a lo señalado en el art. 108 de la LFCP 2/2018.

Z) MODIFICACIONES.

Posibilidad de modificación del contrato SI.

Durante la vigencia del contrato el Ayuntamiento de Orkoien podrá ampliar los servicios existentes o incorporar nuevos servicios a los que ya existen, estimando en un 10% la posible modificación, ajustándose en todo caso a lo señalado en los art. 114 y 143 de la LFCP 2/2018. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

1. ANTECEDENTES Y OBJETIVO

La infraestructura verde se define como una red estratégicamente planificada de espacios naturales y seminaturales y otros elementos ambientales diseñados y gestionados para ofrecer una amplia gama de servicios de los ecosistemas. Incluye espacios verdes (o azules si se trata de ecosistemas acuáticos) y otros elementos físicos en áreas tanto terrestres (naturales, rurales y también urbanas) como marinas.

El propósito de gestionar una infraestructura verde es mejorar el estado de conservación de los ecosistemas y su resiliencia, proveyendo a su vez diferentes servicios ecosistémicos para la sociedad.

En el contexto urbano, esta infraestructura verde se concibe como una red interconectada de diferentes elementos naturales de diversos tamaños y tipologías que incluyen: todo tipo de zonas verdes, parques, jardines, corredores verdes, arbolado urbano, cubiertas verdes, fachadas verdes, huertos urbanos, espacios agrícolas y forestales urbanos, márgenes de ríos en sus tramos urbanos, y espacios de transición hacia el entorno no urbanizado. Todos ellos suman al conjunto de la red potenciando el efecto de capilaridad verde y conectividad ecológica multiescalar. La infraestructura verde urbana conecta, a su vez, con los espacios naturales del entorno, mejorando los flujos de biodiversidad que garantizan su calidad.

En este contexto, el Ayuntamiento de Orkoien prevé la elaboración de un Plan de Infraestructura verde Urbana (IVU), con el objetivo de reconocer y planificar la infraestructura verde del municipio con una



visión global que sirva para facilitar su gestión de manera coherente. De esta manera las zonas verdes mejorarán y potenciarán los servicios ecosistémicos que aportan creando ambientes atractivos que favorecen la salud, el bienestar de la población y su relación con medio natural.

Se quiere desarrollar una herramienta básica que establezca la hoja de ruta necesaria a la hora de implementar y mantener las zonas verdes con criterios de sostenibilidad (ambiental, social y económica), mitigación y adaptación al cambio climático. El ámbito de actuación del plan incluirá todo el suelo urbano del municipio.

2. CONTEXTO URBANO

El municipio está situado en la Cuenca de Pamplona a 5Km de la capital, cuenta con una extensión de 5,26km y una población en 2024 de 4097 habitantes (INE) por lo que su densidad poblacional es de 778,9 hab./km2.

Se trata de una localidad en la que la zona residencial mantiene una orla de campos de cultivo al este y al oeste, en el caso de la situada al este lo separa además del polígono industrial.

Las zonas verdes urbanas están distribuidas por la trama urbana en parque y jardines, y alcorques viarios.

Además, existen numerosas zonas de viviendas unifamiliares con jardines privados. Las zonas ocupadas por polígonos industriales cuentan también con superficies cubiertas de tratamientos vegetales, principalmente alcorques o pequeños parterres con césped, vegetación arbórea y/o arbustiva.

3. MARCO NORMATIVO

2.1. MARCO NORMATIVO ESTATAL

El marco estatal de referencia es la "[Estrategia Nacional de Infraestructura verde y de la Conectividad y Restauración Ecológica](#)", documento de planificación estratégica que regula la implantación y el desarrollo de la Infraestructura Verde en España, las "[Bases científico- técnicas para la Estrategia Estatal de Infraestructura Verde y de la conectividad y Restauración Ecológicas](#)" y la "Guía Metodológica para la Identificación de los Elementos de Infraestructura verde de España".

Para el ámbito urbano se utilizará de referencia la "Guía de la Infraestructura verde municipal" de la Asociación de Empresas de Gestión de Infraestructura Verde (ASEJA). En línea con todos estos elementos, la Fundación Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente ha desarrollado el marco conceptual y metodológico necesario para planificar y desarrollar la infraestructura verde a escala local, para lo cual ha publicado la [Guía de medición y seguimiento](#) que deberá tomarse como referencia.



Debe tenerse en cuenta además Reglamento (UE) 2024/1991 sobre la Restauración de la Naturaleza y el Plan Nacional de Restauración (PNR), constituyendo el Plan de infraestructura verde la base para el seguimiento de las actuaciones a realizar en este marco.

2.2. MARCO NORMATIVO FORAL

La Infraestructura Verde de Navarra se ha trabajado desde los planes de Ordenación Territorial de Navarra. Con posterioridad se ha publicado el documento [Infraestructura verde del área de Pamplona y municipios del entorno](#), trabajo desarrollado en el área de Pamplona y municipios del entorno, conformado por la ciudad central, con características urbanas y su entorno territorial, que participa de las dinámicas de la ciudad y en el que se desarrolla la relación urbano-rural.

La [Ley Foral 4/2022 de 22 de marzo de cambio climático y transición energética](#) se refiere tanto a la Infraestructura verde como a los sistemas de drenaje sostenible.

En el punto 1 del artículo 64. Adaptación al cambio climático en el medio urbano establece:

1. Las actuaciones del Gobierno de Navarra en el ámbito urbano irán orientadas a:

- b) Reducir la exposición al cambio climático, impulsando una ordenación y planificación urbana adecuadas a los nuevos escenarios climáticos.*
- c) Los instrumentos de planificación territorial y urbanística, según su alcance, deberán delimitar las áreas de suelo agrario periurbano, las zonas calificadas como paisajes agrarios, y las zonas de huerta y vega situadas en los límites urbanos que deberán ser objeto de protección y en las cuales estará limitada la expansión de suelo artificial.*
- d) Disminuir la vulnerabilidad de los servicios públicos, de las infraestructuras y en especial las de transporte, de los edificios y en general del sistema urbano, a través de soluciones de diseño bioclimático y soluciones basadas en la naturaleza como las orientaciones, los sombreados, la infraestructura verde y los drenajes sostenibles, adaptándolos a las nuevas condiciones climáticas esperadas.*
- e) Garantizar que las nuevas urbanizaciones y los proyectos de reurbanización deberán incorporar medidas de renaturalización del espacio urbano y sistemas de drenaje sostenibles, en las condiciones en que reglamentariamente se determine.*
- f) Impulsar que todas las entidades locales de más de 5.000 habitantes, asociando para ello localizaciones de compostaje comunitario, dispongan de un sistema de huertos públicos en entorno urbano o periurbano en régimen de alquiler.*
- g) Fomentar iniciativas para reducir el efecto de isla de calor en los grandes entornos urbanos, para ello se establecerá una línea de ayudas para aquellos edificios de nueva construcción, o para la renovación de antiguas construcciones que implementen una cubierta plana verde transitable.*
- h) Establecer medidas para reducir el efecto de la isla de calor en los grandes entornos de Navarra a través de soluciones como pavimentos y superficies que minimicen el calentamiento urbano.*



2.3. MARCO NORMATIVO LOCAL

El plan de Infraestructura Verde (IVU) ha de estar vinculado al Plan Urbanístico Municipal y el resto de instrumentos de desarrollo urbano del municipio, a diferentes escalas.

Deberá elaborarse en coherencia con el Plan de Acción Local 2021 del municipio.

3. OBJETO DEL PLIEGO Y DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es definir las condiciones técnicas que regirán la adjudicación del contrato de asistencia para la realización del Plan de Infraestructura verde Urbana (IVU).

El objeto del contrato es la elaboración y redacción de un Plan de infraestructura Verde Urbana de la localidad. La elaboración del trabajo integrará la Perspectiva de Género para toda la dimensión del mismo.

El fin principal es analizar el estado actual de la IVU, partiendo del análisis de la documentación escrita y gráfica, así como de la toma de datos in situ y trabajos de campo, con el objeto de definir nuevas áreas y conectores para la ciudad de forma consensuada, establecimiento de los indicadores del plan de diagnóstico y evaluación, así como los objetivos, análisis de detalle. Se prevé que el plan proyecte a nivel de anteproyecto varias infraestructuras o mejoras en la infraestructura que se consideren prioritarias. Deberá incluirse el análisis del impacto de género del plan y el proceso de participación para lograr estos objetivos.

El plan deberá integrar la perspectiva de género tanto en el proceso de diagnóstico, elaboración y propuesta de contenidos, así como en el diseño de los indicadores de seguimiento y evaluación.

4. ÁMBITO

El ámbito del trabajo es el suelo urbano y urbanizable del término municipal de Orkoien.

En la fase de diagnóstico se analizará tanto la infraestructura verde y azul, forestal y agrícola, vías verdes, tanto pública como privada de uso público o privada y la conectividad con los municipios del entorno.

Se realizarán propuestas de creación de elementos de infraestructura verde y se plantearán objetivos temporales a medio plazo (2035) y largo plazo (2050).

Se analizarán a nivel escala local de acuerdo al documento “Bases científico-técnicas para la Estrategia estatal de IV y de la conectividad y restauración ecológicas”.



La escala de trabajo *TENDRÁ DETALLE SUFICIENTE para la comprensión y desarrollo del plan.*

Ámbito urbano y periurbano ámbito natural, seminatural y rural:

- Zonas verdes públicas, parques urbanos y periurbanos
- Espacios abiertos urbanos: plazas, bulevares
- Patios escolares de titularidad municipal
- Parques forestales
- Zonas verdes privadas y patios
- Arbolado urbano, setos vivos y arbustos
- Cubiertas y fachadas vegetales
- Huertos urbanos
- Jardines y huertos comunitarios
- Canales y arroyos urbanos
- Cementerios
- Estanques y balsas de inundación
- Ríos y arroyos
- Vías verdes y ciclistas
- Infraestructuras lineales
- Áreas agrícolas periurbanas
- Vertederos
- Zonas verdes de centros deportivos y educativos
- Aparcamientos
- Espacios vacíos y degradados, “descampados”
- Sistemas de drenaje urbano, cunetas y estanques de retención

Ámbito natural, seminatural y rural

- Áreas forestales y Montes de Utilidad Pública
- Lagos en zonas ajardinadas
- Red hidrológica: Ríos, arroyos, humedales y llanuras aluviales
- Campos agrícolas
- Vías pecuarias, cañadas reales y vías verdes
- Prados, setos y eriales
- Infraestructuras lineales
- Anillos o estructuras vertebradoras verdes

5. OBJETIVOS Y ESTRUCTURA DEL PLAN

5.1. OBJETIVOS DEL PLAN



Los objetivos generales del Plan de Infraestructura Verde Urbana, tras la ejecución de las intervenciones que se propongan son:

- *Potenciar la biodiversidad*
- *Incrementar los servicios ecosistémicos*
- *Integrar los procesos y flujos ecológicos e hidrológicos*
- *Mitigar las islas de calor, frenar el cambio climático e incrementar la resiliencia*
- *Promover el uso público*
- *Incrementar la superficie de itinerarios peatonales y para los modos de transporte activos*
- *Favorecer la salud, el bienestar colectivo y la habitabilidad*
- *Sensibilizar sobre la relación naturaleza-biodiversidad y sociedad*
- *Promover el empleo verde*
- *Incrementar la Infraestructura verde en Orkoien*
- *Tratar el agua pluvial en origen*

Los objetivos del trabajo que se contrata son:

- *Análisis cartográfico*
 - *Definición de los criterios para incluir una superficie como parte de la Infraestructura verde*
 - *Definición de los objetivos cuantitativos de la IVU para el municipio de Orkoien*
 - *Diagnóstico del valor de la IVU de acuerdo a los servicios ecosistémicos de abastecimiento, regulación y mantenimiento y culturales y la relación entre la IVU y los servicios ecosistémicos.*
 - *Diseño de la IVU con criterios de Sistemas de drenaje urbano sostenible para reproducir en el entorno urbano las pautas del ciclo natural del agua.*
 - *Como referencia, se plantean los objetivos de la estrategia Nacional de IV y de la Conectividad y Restauración Ecológicas que hacen referencia al entorno urbano y fluvial*
- o *LINEA 1.02. Fortalecer y mejorar la conectividad, así como prevenir su pérdida, en espacios terrestres*
- *Creación de zonas verdes multifuncionales, en especial en áreas urbanas y periurbanas que conecten adecuadamente con los hábitats del entorno rural, teniendo en cuenta en su diseño las necesidades de alimentación, nidificación y refugio de los polinizadores, así como sus implicaciones futuras como integrantes del interfaz urbano forestal*
- o *LINEA 1.03. Fortalecer y mejorar la conectividad, así como prevenir su pérdida en espacios fluviales*
- o *LINEA 1.06. Fortalecer y mejorar la conectividad, así como prevenir su pérdida, en el medio urbano*
- *Lograr la conexión espacial y funcional entre sus diferentes componentes, o al menos la proximidad*
 - *Promover la creación de una red de conectores entre los grandes espacios verdes urbanos*
 - *Identificar las actuaciones de naturalización de las áreas urbanas como herramientas para favorecer la biodiversidad y la conectividad*
 - *Impulsar un diseño de espacios libre y zonas verdes que favorezca la interrelación dinámica,*



ecosistémica y en red dentro de la ciudad

- o LINEA 2.06. Identificar y promover soluciones para la restauración ecológica en áreas urbanas y periurbanas*
- o LINEA 4.01. Fomentar la mitigación del cambio climático mediante la creación y conservación de sumideros naturales de carbono asociados a la IV.*
- o LINEA 4.05. Mejorar la capacidad de mitigación y adaptación de las ciudades y áreas metropolitanas por medio de la Infraestructura Verde Urbana y periurbana y a través de soluciones basadas en la naturaleza.*
- o LINEA 5.02. Establecer mecanismos de cooperación eficaces entre la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales para el desarrollo coordinado de la IV a distintas escalas.*
- o LINEA 6.02. Integrar la IV en los instrumentos estratégicos, la planificación y la gestión del sector hidráulico y de la gestión del agua.*
- o LINEA 6.10. Integrar la IV en el planeamiento urbanístico municipal*

De acuerdo al Reglamento de restauración de la naturaleza, se toman como referencia los objetivos definidos para los ecosistemas urbanos del artículo 8. Restauración de los ecosistemas urbanos

Restauración de los ecosistemas urbanos

1. De aquí al 31 de diciembre de 2030, los Estados miembros garantizarán que no se produzca una pérdida neta en la superficie total nacional de espacio verde urbano ni de cubierta arbórea urbana en zonas de ecosistemas urbanos, determinadas de conformidad con el artículo 14, apartado 4, en comparación con 2024. A efectos de este apartado, los Estados miembros podrán excluir de esas superficies totales nacionales las zonas de ecosistemas urbanos en las que la proporción de espacios verdes urbanos en los centros urbanos o agrupaciones urbanas supere el 45 % y la proporción de cubierta arbórea urbana supere el 10 %.

2. A partir del 1 de enero de 2031, los Estados miembros alcanzarán una tendencia creciente de la superficie total nacional del espacio verde urbano, también mediante la integración de espacios verdes urbanos en edificios e infraestructuras, en zonas de ecosistemas urbanos, determinadas de conformidad con el artículo 14, apartado 4, medida cada seis años a partir del 1 de enero de 2031, hasta que se alcance el nivel satisfactorio establecido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, apartado 5.

3. Los Estados miembros alcanzarán para cada zona de ecosistema urbano, determinada de conformidad con el artículo 14, apartado 4, una tendencia creciente de cubierta arbórea urbana, medida cada seis años a partir del 1 de enero de 2031, hasta que se alcance el nivel satisfactorio establecido de conformidad con el artículo 14, apartado 5.



5.2. ESTRUCTURA ORIENTATIVA DEL PLAN

El documento estratégico que se va a elaborar se desarrollará bajo enfoques participativos, y la renaturalización urbana con criterios de sostenibilidad ocupará atención exclusiva y prioritaria.

Se describe a continuación el contenido mínimo del trabajo al que se podrá incorporar las propuestas de la oferta de la empresa adjudicataria:

1. *Objetivos del plan*
2. *Compatibilidad con el planeamiento urbanístico*
3. *Definición de criterios de un espacio como parte de la IVU*
4. **Proceso de decisión**
5. **Diagnóstico de la situación actual:** documentación escrita y cartográfica
6. **Plan de acción:** Propuesta de nuevas actuaciones: documentación escrita y cartografía.
 - Memoria técnica valorada de intervenciones concretas
 - Mantenimiento
 - Indicadores de diagnóstico y Seguimiento
 - Implantación de la estrategia
7. *Informe de participación llevada a cabo*
8. *Propuesta de Ordenanza*
9. *Propuesta de informe de impacto de género*

5.3. COMPATIBILIDAD CON EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

Se hará referencia a las disposiciones que correspondan para garantizar que la presente estrategia es asumida sin conflicto con el resto de instrumentos de desarrollo urbano del municipio.

Esto se traduce tanto a efectos de clasificación y calificación como de políticas urbanas de incentivo/desincentivo, apoyando los objetivos de renaturalización adoptados, en diferentes escalas, desde el edificio hasta la propia área municipal.

Se abordará en un capítulo del documento estratégico, incluyendo las disposiciones transitorias que corresponda.

5.4. PROCESO DE DECISIÓN



El equipo redactor presentará una propuesta de trabajo, que se consensuará, para que todas las áreas municipales y supramunicipales implicadas participen en la toma de decisión de la definición de estas nuevas áreas, corredores y microactuaciones para garantizar el consenso con los equipos involucrados en la posterior ejecución del plan.

Se identifican como agentes clave los servicios municipales que tienen la responsabilidad de la transformación del espacio público y determinadas instituciones con responsabilidad en la IVU de Navarra: Departamento de Urbanismo y de Mantenimiento (Jardines) del Ayuntamiento de Orkoien y Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

La asistencia técnica ha de acompañar el proceso durante el desarrollo del mismo e incorporará las conclusiones del proceso de consultas hasta la aprobación definitiva del instrumento.

5.5. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA IVU

El diagnóstico del estado actual de la infraestructura verde del municipio será la base para poder definir las directrices generales básicas de sostenibilidad y propuestas de mejora que integrarán el Plan de Acción de la Infraestructura verde de Orkoien.

Se realizará un trabajo de campo para identificar todos los elementos que conforman las zonas verdes municipales y caracterizar su estado actual. Toda la información será digitalizada en mapas georreferenciados (Sistema de Información Geográfica), incluido su estado.

De manera consensuada con la entidad local se establecerán las reuniones necesarias con el personal político o técnico encargado de la gestión y mantenimiento de las zonas verdes.

*Se elegirá el periodo de tiempo adecuado para la realización del trabajo de campo de manera que sea posible observar todas las características de las plantas a estudiar. La información recopilada se recogerá **en diferentes fichas que incluyan los parques, jardines, plazas o calles del municipio**. Permitirá conocer la situación actual de la IVU analizando los espacios de titularidad pública privada, tanto del medio urbano, acuático, forestal y agrícola y la conectividad entre estas zonas y con las áreas naturales periurbanas.*

El enfoque incluirá la importancia estratégica de la conectividad, la biodiversidad y la dinámica ecológica, así como la valoración de los servicios ecosistémicos.

Además, contendrá la definición de áreas núcleo, nodos, corredores, y valoración de los servicios ecosistémicos de cada tipología, así como objetivos y propuesta de medidas de mejora de los servicios ecosistémicos en Orkoien.

El diagnóstico, bajo un enfoque ecológico multiescalar, identificará problemas y oportunidades presentes y futuros para fortalecer la infraestructura verde urbana (en cuanto a elementos que la



componen, su conectividad ecológica, el estado de conservación de hábitats y de conocimiento de fauna y flora) y mejorar las condiciones de biodiversidad.

5.6. PROPUESTA DE NUEVAS ACTUACIONES

Se hará una propuesta razonada y valorada de actuaciones concretas, en función de las tipologías de IVU definidas, para fortalecer la IVU (en cuanto a elementos que la componen, su conectividad ecológica, el estado de conservación de hábitats y de conocimiento de fauna y flora) y mejorar las condiciones de biodiversidad para la toda la superficie municipal.

Se entregará una ficha de cada actuación y servicios ecosistémicos asociados:

a) PROPUESTA DE RESTAURACIÓN, RECUPERACIÓN, RENOVACIÓN DE LOS ELEMENTOS EXISTENTES, INCLUYENDO NODOS, CORREDORES Y ZONAS DE AMORTIGUACIÓN

De acuerdo a los indicadores descritos, propuesta de mejora para los elementos de IVU y DUS del diagnóstico.

b) NUEVAS ÁREAS Y CONECTORES DE IV Y PERMEABILIZACIÓN

Se definirán las nuevas áreas/nodos/corredores.... dentro de la ciudad que garantice la accesibilidad a la ciudadanía de estos espacios de IV. Así mismo se elegirán las conexiones entre las áreas existentes o nuevas áreas que han de ser transformadas en corredores de IV, incluyendo la variable de movilidad como imprescindible para esta transformación del espacio público.

Se seleccionarán 4 intervenciones de las señaladas, de acuerdo a las tipologías definidas para desarrollar a nivel de memoria técnica valorada. Al menos se elegirá una intervención de cada tipología definida.

5.7. PLAN DE ACCIÓN Y MANUAL DE MANTENIMIENTO

El Plan de Infraestructura Verde de Orkoien velará por una infraestructura verde bien conformada que aporte la capacidad que tiene la naturaleza para facilitar bienes y servicio ecosistémicos múltiples y valiosos a la población, tan importantes como agua o aire limpios.

Además, generará importantes beneficios medioambientales, sociales, en la lucha contra el cambio climático y en la biodiversidad.

En el plan se definirán una serie de pautas generales para la gestión y mantenimiento de las zonas verdes municipales y unas actuaciones prioritarias en función de los datos recogidos en campo y en las necesidades detectadas en las reuniones mantenidas con el personal político, técnico y la ciudadanía.



Como resultado final, además de la cartografía se presentarán fichas para los elementos de IVU incluyendo la información seleccionada.

Se cuantificará y definirá cada uno de los criterios o grupos de criterios ecológicos integrados en los planes de conservación de los corredores públicos, como garantía de la perdurabilidad de las acciones desarrolladas en lo relativo al fomento de la naturalidad y biodiversidad.

Para ello, debe ser definido su objetivo, alcance espacial y resultados esperados en hábitats, especies y/o taxones concretos (Ejemplo: criterios sobre gestión de praderas: mantenimiento de hojarasca, reducción de frecuencia de siegas o reserva de zonas sin segar e implementación de floración natural, para generación de refugio y alimento para insectos polinizadores, otros invertebrados y fauna edáfica.)

Este manual será consensuado con el servicio de Zonas Verdes del Ayuntamiento

5.8. INFORME DE PARTICIPACIÓN

Se relatará el proceso llevado a cabo, detallando participantes, representatividad, metodologías desarrolladas e insumos generados con datos desagregados por sexo.

El proceso de participación incluirá la definición de los agentes implicados, tanto municipales, supramunicipales, del ámbito técnico, así como ciudadanía.

Incluirá los indicadores que se recogen a continuación:

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
Coordinación multinivel con organismos competentes en el proyecto	Número de actividades (reuniones, celebración de mesas consultivas, etc.) con responsables de Administraciones Públicas o entidades privadas con competencias en aspectos relativos al proyecto. Ejemplos: responsables del mantenimiento de áreas verdes a intervenir, de gestión de cauces fluviales, de gestión de recursos de ámbito municipal (hídricos, plantas de compostaje, viveros, energía...), Juntas de Distrito, etc. Se indica también el número de personas participantes según su perfil o entidad que representan desagregadas por sexo.	Nº
Participación-colaboración de agentes clave en proyecto	Suma de todas las actividades de diferente tipología (talleres, entrevistas, mesas temáticas, plenos municipales, etc.) realizadas con agentes de interés para el proyecto. Se especifica el número de agentes por acción según perfil o la entidad a la que representan (colegios profesionales, asociaciones de empresas del sector, asociaciones ambientalistas, grupos sociales, mediadores culturales/ambientales, grupos de	Nº



	<i>investigación académica, grupos políticos, etc.) desagregando el conjunto por sexo.</i>	
Participación ciudadana activa al amparo del proyecto	<i>Suma de todas las actividades orientadas al intercambio de percepciones, de conocimientos, y recogida de aportaciones con la ciudadanía (talleres de barrio/distritales, talleres de co-creación, plataformas participativas digitales, etc.). Se indica también el número de personas participantes por acción desagregadas por sexo.</i>	Nº
Recogida de percepción y opinión ciudadana	<i>Suma de todas las actividades orientadas a la recogida de percepciones y opiniones de la ciudadanía (Ejemplos: encuestas, buzón de sugerencias, etc.). Se indica también el número de personas participantes por actividad desagregadas por sexo.</i>	Nº
Órganos permanentes creados a partir de las entidades implicadas en el proyecto	<i>Número de órganos, foros, entes de coordinación, plataformas etc., de carácter institucional, que se hayan podido crear al amparo de este proyecto (ejemplo: se crea un consejo consultivo de renaturalización que no existía anteriormente). Se indica también el número de personas participantes según su perfil o entidad que representan desagregadas por sexo.</i>	Nº
Sistemas regulatorios creados	<i>Número de nuevas regulaciones, normas o instrumentos creados como consecuencia de la ejecución del proyecto (ejemplos: ordenanza de biodiversidad, normas para la integración SUDS en nuevos desarrollos, planes municipales de gestión de riesgos, etc.) Se completa con el listado de los sistemas creados.</i>	Nº
Mecanismos incentivadores creados	<i>Número de incentivos generados para lograr escalabilidad de las acciones (convocatorias de proyectos, subvenciones municipales, reducciones de impuestos sobre bienes inmuebles, relativos al objeto del proyecto).</i>	Nº
Transparencia en el proceso	<i>Indicar si se han generado mecanismos para facilitar el acceso a la información útil y oportuna a los agentes de interés, y para rendir cuentas a lo largo del desarrollo del proyecto (Ejemplo: portal de transparencia en la web municipal).</i> <i>Especifica los mecanismos creados</i>	Nº
Fondos públicos y privados movilizados para la re naturalización	<i>Recursos públicos (no municipal) y privados, desagregados, que a raíz del proyecto se ha movilizad para acciones de re naturalización.</i>	€



5.9. PROPUESTA DE ORDENANZA PARA LA CREACIÓN DE IVU

Se presentará un texto que pueda ser elevado a ordenanza municipal para la inclusión de los criterios descritos en la proyección de nuevos desarrollos urbanísticos y actuaciones en la ciudad consolidada y edificación con indicación de criterios mínimos de IVU para este tipo de intervenciones.

El objetivo es la asunción sin conflicto de este Plan de IVU por el resto de instrumentos de desarrollo urbano.

5.10. INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y PROPUESTA DE INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO

Se integrará la perspectiva de género en todas las fases del proyecto: diagnóstico, diseño, planificación e implementación y participación y gobernanza y se reportará específicamente la consideración adecuada para el Plan.

Se incluirán los mecanismos de verificación de la integración de perspectiva de género en el Plan. Se redactará la propuesta del informe de impacto del Plan de IVU. Todo ello según los criterios de la Guías para incorporar la perspectiva de género en proyectos de entidades con las que colabora la fundación Biodiversidad (MITECO).

6. HITOS DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN

7. ENTREGABLES

MEMORIA: de acuerdo a la estructura del apartado al presente documento y que además incorporará la siguiente documentación:

Fichas del diagnóstico y de la propuesta

Memoria técnica de las intervenciones

Indicadores de proyecto y de municipio definidos.

Indicadores de seguimiento

Ordenanza urbanística

Mantenimiento ecológico

Informe de participación

Propuesta de Informe de impacto de genero

CARTOGRAFÍA: se entregará la información en SIG con las capas necesarias para definir la IVU. Esta misma infraestructura deberá permitir la gestión de los indicadores que compondrán el sistema de monitoreo y reporte establecido.



DOCUMENTO EJECUTIVO, que sirva para la divulgación y en formato tal que pueda visualizarse en la web municipal

PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA: Documento en formato presentación y pdf que sirva para la presentación del documento definitivo para el público en general y los medios de comunicación.



ANEXO I

**DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA
CONTRATAR DE CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA
ELABORACIÓN DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA VERDE DE ORKOIEN**

Don/ Dña..... con
DNI/NIF....., con domicilio a efectos de
notificación..... en..... C.P....., localidad
, teléfono....., con correo electrónico a efectos de recibir
comunicaciones (este dato es de consignación obligatoria), en nombre propio o en representación de
(táchese
lo que no proceda) la sociedad..... NIF.....
En caso que se actúe en representación añádanse los siguientes datos:

Que mediante poder otorgado el día..... ante el Notario..... fue nombrado/a
apoderado/a D./Dña

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la
presente
declaración.

Enterado del pliego de condiciones administrativas y técnicas que ha de regir la contratación del
SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA
VERDE DE ORKOIEN, declaro bajo mi responsabilidad:

- 1.- Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación
- 2.- Que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional
- 3.- Que no está incurso en causa de prohibición de contratar.
- 4.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- 5.- Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- 6.- Que asume el compromiso de ejecutar el contrato en condiciones de equidad y transparencia fiscal.
- 7.- Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras
- 8.- Que identificar la siguiente dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en caso de reclamaciones en materia de contratación pública y consiente expresamente la utilización del correo electrónico indicado como medio para practicar notificaciones.



SOLICITO la reutilización de la documentación relativa a la solvencia económica y financiera, técnica o profesional y habilitación empresarial o profesional presentada en el procedimiento relativo al contrato de

....., resultando adjudicatario por Resolución de la Alcaldía/ acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha..... (táchese lo que no proceda) y manifiesto que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

En Orkoien, a fecha de la firma.

(firma)

O Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

O Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.

O Cuando dos o más personas físicas o jurídica participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.



ANEXO II. OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS

D/D^a....., con domicilio a efectos de notificaciones en
y D.N.I. nº teléfono
..... e-mail por sí o en representación de (según
proceda) con domicilio en
..... N.I.F. teléfono y enterado del Pliego
Regulador de Condiciones Generales, de las Condiciones Particulares del Contrato y Prescripciones
Técnicas que han de regir en el “CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA
ELABORACIÓN DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA VERDE DE ORKOIEN” acepta el contenido íntegro
de los mismos y se compromete / la entidad por mi representada se compromete (según proceda) a la
ejecución de este contrato de acuerdo con las ofertas que se hacen a continuación:

1 OFERTA ECONÓMICA

Precio ofertado (euros sin IVA):

2. CRITERIOS TÉCNICOS CUANTITATIVOS

- Reducción del plazo de redacción: (hasta 10 puntos)

Compromiso de reducir el plazo una semana (2,5 puntos) ☐

Compromiso de reducir el plazo dos semanas (5 puntos) ☐

Compromiso de reducir el plazo tres semanas (7,5 puntos) ☐

Compromiso de reducir el plazo cuatro semanas (10 puntos) ☐



CRITERIOS SOCIALES (hasta 10 puntos):

3.1. Medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal para la plantilla que ejecute el contrato, hasta 5 puntos.

* 1 medida de conciliación del Plan de Conciliación laboral: 2,5 puntos ☐

* 2 medidas de conciliación del Plan de Conciliación laboral: 5 puntos ☐

3.2 Compromiso de incorporación dentro del equipo multidisciplinar mínimo exigido a una persona, que cumpla con algunas de las siguientes condiciones, hasta 5 puntos.

(Se otorgarán **5 puntos** a aquellos licitadores que se comprometan) ☐

- Persona con discapacidad igual o superior al 33%

- Persona desempleada mayor de 55 años .

- Persona desempleada de larga duración (mínimo de 12 meses en búsqueda de empleo y que no haya trabajado en ese período).

En....., a.....de.....de 202..

(firma)

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las personas licitadoras que la **persona responsable del tratamiento** de sus datos es el Ayuntamiento de Orkoien.

La persona responsable está legitimada para tratar los datos que le faciliten las personas licitadoras con motivo de la participación en la presente licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su



participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los Licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las personas licitadoras y las personas adjudicatarias a través de los medios oportunos, en especial a través del Portal de Contratación de Navarra

(<https://portalcontratacion.navarra.es/es/>). Esta finalidad está autorizada por la Ley 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra.

*Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras la Responsable esté legitimada para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.*

*Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las personas licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las personas licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso la Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito a la Responsable a través de los datos de contacto indicados en el primer párrafo, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente a la Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.*

